



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D. José García Ruiz

D^a M^a José Albaladejo Alvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, **siendo las diez horas y cinco minutos, del día nueve de febrero de dos mil quince**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los señores Concejales anotados al margen y del Secretario en funciones de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia el Sr. concejal, D. Jerónimo Moya Madrid.

Siendo las 10,15 horas se incorpora a la sesión el Sr. concejal D. José Javier Valerdi Pérez.. Y abandona la sesión a las 13,20 horas, antes del punto noveno.

Siendo las 13.15 horas abandona la sesión, durante cinco minutos la Sra. concejal D^a Sonia Esparcia Gambao y no participa en la votación del punto octavo, incorporándose nuevamente a la sesión en el punto noveno. Y abandona la sesión a las 14,30 horas, no participando en la votación de la segunda moción.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión ordinaria del **6 de noviembre de 2014**, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión extraordinaria del **27 de enero de 2015**, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, **D^a Visitación Martínez Martínez**, y expresa: En la página 6 falta añadir “no” delante de “disfruten”, quedando la oración: “Lo que tienen que saber los ciudadanos es que usted pretende retrasar la entrada en vigor del presupuesto. Son argucias legales y políticas para que los ciudadanos **no** disfruten de sus ventajas”.

Toma la palabra el Sr. concejal, **D. José Luis Ros Medina** y manifiesta que, en general en las intervenciones recogidas, falta entrar en más detalles.

No produciéndose más observaciones, se aprueba el acta por mayoría con diecisiete votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi) y dos abstenciones (1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DICIEMBRE DE 2014



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de **diciembre de 2014**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **1755, el día 1 de diciembre de 2014, hasta el número 1988, del día 30 de diciembre de 2014:**

DECRETOS DICIEMBRE 2014

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1755	1	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBI U.
1756	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 710604.
1757	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 710306.
1758	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 710305.
1759	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI UL núm. 708770.
1760	1	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás Ordenanzas Municipales – varios.
1761	1	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia de animales de compañía, Expte 14/1514,14/2170 y 14/2020.
1762	1	Justificación de gastos de Carlos Balboa de Paz.
1763	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 674462.
1764	1	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 689775.
1765	1	Fraccionamiento de deuda de vario recibos de IBI U.
1766	1	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBI U.
1767	2	Compensación de créditos y débitos precio público de agosto de 2013 a octubre 2014.
1768	2	Compensación de créditos y débitos precio público octubre de 2014 a octubre de 2014.
1769	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 684126.
1770	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 672986 y otros.
1771	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 701955.
1772	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 687378.
1773	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 691865 y otros.
1774	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 682304.
1775	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 696306 y 696307.
1776	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de Apertura de establecimientos 709503.
1777	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 688421.
1778	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 693341.
1779	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 688426.
1780	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 646764.
1780bis	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIUL núm. 646764.
1781	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 673482 y otros.
1782	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 676693 y 696715.
1783	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 672444.
1784	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 702936 y otros.
1785	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IAE 709635.
1786	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IAE 709636 y 709637.
1787	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IAE 709655.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1788	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 683616 y otros.
1789	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 681546.
1790	2	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 681569 y otros.
1791	2	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 683996.
1792	2	Asignación concejales por asistencias mes noviembre 2014.
1793	2	Plazo de solicitud de instalaciones de temporada.
1794	2	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 673231.
1795	2	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1796	2	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 679457.
1797	2	Fraccionamiento de deuda de recibo de mercado semanal núm. 709147.
1798	2	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIUL núm. 708529.
1799	2	Modificación de créditos núm. 10 de 2014.
1800	2	Licencias de obra menor.
1801	3	Delegación de funciones en SGC.
1802	3	Anulación Decreto de Alcaldía 1266 de 26-09-2014 sobre compensación de créditos, y aprobación de un nuevo acuerdo de compensación.
1803	4	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM 660924-2.
1804	4	Cambio de titularidad oficina de gestión inmobiliaria en C/ Río Nalón, nº 131.
1805	4	Compensación de créditos y débitos de recibo de IAE núm. 586405.
1806	4	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 696338.
1807	4	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 525592 y otros.
1808	4	Gastos a justificar de Cultura.
1809	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 685601 y otro.
1810	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 690988.
1811	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U 689212.
1812	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 699355 y otros.
1813	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 698602 y otros.
1814	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 689526 y otros.
1815	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 689801 y otros.
1816	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 697582 y otros.
1817	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 692198 y otros.
1818	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 683307 y otros.
1819	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI UL núm. 708069.
1820	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 685448 y otros.
1821	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 677246.
1822	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 685102 y otros.
1823	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 687939 y otros.
1824	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 701380 y otros.
1825	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 674558.
1826	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 702468 y otros.
1827	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 673016 y otros.
1828	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 677839.
1829	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 685143 y otros.
1830	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 703452 y otros.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1831	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 679863.
1832	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 672650 y otros.
1833	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 696295 y otros.
1834	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 691059 y otros.
1835	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 698764 y otros.
1836	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 676750 y otros.
1837	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 689178.
1838	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBI U núm. 672649.
1839	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 697142 y otros.
1840	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 701146 y otros.
1841	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 686947 y otros.
1842	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U 686424 y otros.
1843	5	Gastos a justificar de protección civil.
1844	5	Gastos a justificar de Alcaldía y Turismo.
1845	9	Delegación de boda para el día 13 de diciembre de 2014, en José Lorenzo Martínez Ferrer.
1846	9	Estimación parcial recurso de reposición por expediente Sancionador 273/2014.
1847	9	Justificación de gastos de igualdad.
1848	9	Fraccionamiento de recibos de IBI U ejercicios 2012, 2013 Y 2014, números 561146 y otros.
1849	9	Fraccionamiento de recibos de IVTM ejercicios 2012, 2013, y 2014, números 540445 y otros.
1850	9	Fraccionamiento de recibos de IVTM ejercicios 2010, 2011 , 2012 y 2013, números 419279 y otros.
1851	9	Fraccionamiento de recibos de IBI U ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2013 números 323486 y otros.
1852	9	Fraccionamiento de recibo de IVTM ejercicio 2011 número 476415, recibos de IBI U. Ejercicios 2012 y 2013, números 640721 y otro.
1853	9	Fraccionamiento de recibos de IVTM ejercicios 2009, 2011, 2012, 2013 Y 2014 números 363093 y otros.
1854	9	Fraccionamiento de recibo de IVTM ejercicio 2014 número 663386 y recibo de IBI U ejercicio 2014, número 700878.
1855	9	Compensación de créditos y débitos de IBI U recibo 673224.
1856	9	Fraccionamiento de recibo de IBIUL núm. 708531.
1857	9	Fraccionamiento de recibo de IBIUL núm. 708578 y 709483.
1858	9	Devolución y compensación recibos de IBI Urbana.
1859	9	Anulación recibos varios por duplicidad.
1860	9	Devolución recibos IIVT por duplicidad.
1861	10	Convocatoria Junta General Radio Pinatar para el 12/12/14.
1862	10	Convocatoria Comisión de Asuntos Generales para el 12/12/14.
1863	10	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para el 12/12/14.
1864	10	Cambio de titularidad de la licencia de apertura de bar con cocina en Avda. Dr. Artero Guirao, núm. 85.
1865	10	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 698378.
1866	10	Fraccionamiento de recibo de IBIUL núm. 709421.
1867	10	Justificación de Gastos de Servicios Sociales.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1868	10	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm 14/1716.
1869	10	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm 14/1717.
1870	11	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm 2077.
1871	11	Estimación Recursos de Reposición, Exptes sancionadores 14/1823 y 14/1907.
1872	11	Emisión de liquidación al Ayuntamiento de San Javier por ocupación del subsuelo municipal.
1873	11	Convocatoria de Pleno para el 15 de diciembre.
1874	11	Pago a justificar de juventud.
1875	11	Pago a justificar de juventud.
1876	11	Concesión de licencia núm. 58 tenencia de perro potencialmente peligroso.
1877	12	Transferencia de créditos núm. 11/2014.
1878	12	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte. 14/2054.
1879	12	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte. 14/2047.
1880	12	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte. 14/2051.
1881	12	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte. 14/1988.
1882	12	Decreto de Delegación por ausencia de la Alcaldesa en Ángela Gaona, para el día 16 de diciembre de 2014.
1883	12	Fraccionamiento de deuda recibo IIVT 710693 y 710692.
1884	12	Establecimiento límite de gasto presupuesto 2015.
1885	15	Anulación de recibos de vados ejercicios 2001 al 2014 núm. 652502 y otros.
1886	15	Anulación de multa expediente núm. 25085, ejercicio 2014.
1887	15	Anulación de recibo de Vehículos año 2013, núm. 596110.
1888	15	Devolución de recibos de vehículos del 2007 al 2014 de varios contribuyentes.
1889	15	Fraccionamiento de recibos IBIU 2010 al 2014, varios.
1890	15	Fraccionamiento de recibo IBIU 2014 núm. 682449.
1891	15	Fraccionamiento de recibo IBIU y Vehículos 2014, recibos 683639, 660880 y 661751.
1892	15	Fraccionamiento de liquidación de IBI del ejercicio 2007 recibo núm. 273913.
1893	15	Fraccionamiento de recibo de IBIU 2013 núm. 613575 y Plusvalía 2014 recibo núm. 710090.
1894	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 4804.
1895	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 763.
1896	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1387.
1897	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1390.
1898	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 4472.
1899	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 4469.
1900	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1908.
1901	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2580.
1902	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1415.
1903	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 4474.
1904	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 31176.
1905	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 31179.
1906	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 3157.
1907	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1268.
1908	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1420.
1909	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 14/1583.
1910	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 14/1582.
1911	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2584.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1912	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2102.
1913	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 14/1524.
1914	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1176.
1915	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2585.
1916	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2080.
1917	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1418.
1918	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1508.
1919	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 2084.
1920	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1602.
1921	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 3726.
1922	15	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1419.
1923	15	Fraccionamiento recibos de vehículos 2013 y 2014 604975 y 653566 y anulación de providencia de apremio, de IBI 2014 695526.
1924	15	Pago a justificar para Contratación.
1925	15	Pago al BORM por edicto notificación decreto 13/44, de 9 de octubre sobre bajas inclusión indebida en padrón.
1926	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de varios recibos de IBIU.
1927	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de varios recibos de IVTM e IBIU.
1928	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de recibos de Cementerio núm. 609645 y otros.
1929	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de recibos de IBIU núm. 507168 y 652172.
1930	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de recibos de IVTM núm. 659798 y vado 652433.
1931	15	Fraccionamiento y anulación de apremio de recibos de IVTM núm. 666609 y 663816.
1932	16	Pago al Borm, calendario fiscal ejercicio 2015.
1933	16	Pago al Borm, citaciones comparecencias infracciones Ley 30/1992.
1934	17	Convocatoria Comisión de Seguimiento "Bares de la Curva".
1935	17	Pago a justificar de JSHP.
1936	17	Cambio de titularidad placas de vado permanente.
1937	17	Anulación recibos mercado 4º trimestre 2014.
1938	17	Transferencia de crédito núm. 12/14.
1939	18	Anulación de Providencia de Apremio de recibos cobrados por la emisora del Ayuntamiento, varios.
1940	18	Normalización operaciones tesorería.
1941	18	Justificación de gastos de policía.
1942	19	Anulación de Decreto de Resolución 1592 de 13 de noviembre y desestimación de alegaciones del Expediente Sancionador 14/1873.
1943	19	Notificación a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN por servicio de correos de noviembre.
1944	19	Delegación de funciones a favor de MJTS.
1945	22	Justificación de gastos de la policía.
1946	22	Justificación de gastos de urbanismo.
1947	23	Justificación de gastos de JSHP.
1948	23	Gastos a justificar de intervención.
1949	23	Justificación de gastos de juventud.
1950	23	Justificación de gastos de juventud.
1951	23	Justificación de gastos de contratación.
1952	26	Anulación de liquidación de multas por infracción de tráfico por estimación del Agente,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		MU201089900000678.
1953	26	Compensación de créditos y débitos cobratorio basura 3º trimestre 3º fase.
1954	26	Compensación de créditos y débitos servicio de correos.
1955	26	Compensación de créditos y débitos 1,5% de la tasa vuelo suelo y subsuelo, octubre de 2014.
1956	26	Compensación de créditos y débitos recibo de IAE 709546.
1957	26	Compensación de créditos y débitos recibos de IAE 709575 y 709576.
1958	26	Compensación de créditos y débitos recibos de IAE 709629 y otros.
1959	26	Compensación de créditos y débitos recibo de arrendamientos y servicios núm. 709383.
1960	26	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
1961	26	Justificación de gastos de Alcaldía.
1962	29	Desestimación de anulación de recibos de IBI L núm. 306799 y 306800.
1963	29	Devolución de cobro indebido realizado mediante diligencia de embargo de cuenta de la AEAT al titular con DNI 27059185F.
1964	29	Devolución de recibos de vados años 2012 y 2013.
1965	29	Anulación de liquidación de recibo de IBIU año 2013 núm. 646561.
1966	29	Devolución por cobro indebido recibos 2013 de vehículos.
1967	29	Anulación del recibo de Tasas por Servicios Sociales año 2014, núm. 708197.
1968	29	Anulación recibos de IVTM de los años 2012, 2013 y 2014 por error en titular.
1969	29	Anulación recibo de mercadillo semanal 864000582 año 2000.
1970	29	Devolución de recibos de IVTM 2014, varios.
1971	29	Devolución por cobro duplicado de IBI U año 2014, núm. 702114.
1972	29	Anulación recibo de Vado año 2014 núm. 652834.
1973	29	Anulación liquidación de Plusvalía del año 2014, núm. 649885.
1974	29	Devolución recibos de IBI U año 2013, núm. 637600 y 637601.
1975	29	Anulación de la tasa de educación del año 2014, recibo núm. 560992.
1976	29	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 1421.
1977	29	Anulación de recibo de IBIUL num. 705331 ejercicio 2014.
1978	29	Devolución recibo de ingreso duplicado de IVTM 2013.
1979	29	Aprobación liquidación del mes de diciembre 2014.
1980	29	Expediente de transferencia de crédito.
1981	29	Expediente de transferencia de crédito.
1982	29	Notificación a AQUALIA.
1983	30	Exención en IVTM por minusvalía.
1984	30	Cambio de exención en IVTM por minusvalía.
1985	30	Justificación de gastos de Intervención.
1986	30	Justificación de gastos de Protección Civil.
1987	30	Delegación de Secretario en D. Salvador Álvarez Henarejos, días 7, 8 y 9 de enero de 2015.
1988	30	Anulación de providencia de apremio de recibos de IBI U., por solicitudes de compensación.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de diciembre de 2014**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN 2015-2020 PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA “ESTACIONES NAÚTICA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil quince:

“PUNTO 13.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN DE ENTIDADES LOCALES “ESTACIONES NAÚTICAS”.-

Examinado el documento de Adhesión al acuerdo marco de colaboración 2015-2020 de entidades Locales para el Desarrollo y Promoción Turística del producto "ESTACIONES NAUTICAS", cuyo objeto es el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre los Destinos Turísticos certificados como "Estación Náutica" y la Asociación Española de Estaciones Náuticas mediante el ejercicio de actuaciones conjuntas dirigidas a establecer y desarrollar un Plan de promoción y de Apoyo a la comercialización del producto "Estación Náutica" en los mercados nacional e internacional, así como un plan de desarrollo de alianzas estratégicas europeas para el impulso de Turismo Náutico en Europa.

Considerando que, el artículo 25 de la Ley 7 de 2 de abril, Reguladora /1985, de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 1 que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. EL art 27.3 dispone que con objeto de evitar duplicidades administrativas mejorar las transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y en general contribuir a los procesos de racionalización administrativa la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar las competencias en materia de promoción y gestión turística.

Considerando que, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, está facultado por el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1., 4º párrafo, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, están excluidos del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ámbito de dicha ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO, que para el órgano competente para su aprobación, deberemos acudir a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL). Al no estar reflejada en la ley la competencia para aprobar estos convenios de colaboración (en otro tipo de convenios como los de urbanismo sí lo hace), deberemos acudir a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LRBRL, el cual atribuye al Alcalde, las competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Será competente para aprobar la adhesión al acuerdo marco, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa, competencia que tiene delegada la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto de Alcaldía num. 557 de 17 de junio de 2011, (publicado en el BORM., núm. 190 de 19 de agosto de 2011).

En base a cuanto antecede, y visto el informe del Técnico de Administración General, y la propuesta de D. Antonio García Zapata, Concejel Delegado de Turismo, de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 5-07-11, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 557 de 17-06-11, (publicado en el BORM., núm. 190 de 19 de agosto de 2011), por unanimidad de los siete miembros presentes, de los ocho que de hecho y derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por este Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la adhesión al acuerdo Marco de Colaboración 2015-2020 de entidades Locales, para el desarrollo y Promoción Turística del Producto "Estaciones Náuticas".

SEGUNDO.- Comprometerse a establecer un Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización a nivel local, regional y nacional que permita a las empresas intervinientes mantener su nivel de competitividad y profesionalización.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de los documentos oportunos."

La Corporación se da por enterada y conforme.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RD 4/12, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2014.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe, del Interventor accidental de fecha 2 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-12-14

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 31 de Enero de 2015 y que consta de 16 páginas con la siguiente:

CONCLUSION: *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se esta cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, 4º TRIMESTRE 2014.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe, del Interventor accidental, de fecha 2 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

DACION DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCION

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de Enero de 2015 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (4º trimestre Ejercicio 2014) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de Diciembre de 2014, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2014, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

La Corporación se da por enterada y conforme.

Siendo las 10,15 horas se incorpora a la sesión el Sr. concejal D. José Javier Valerdi Pérez.

PUNTO SÉPTIMO.- ACUERDO DE CONDICIONES PARA FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, 2015.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 6 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE EL ACUERDO DE CONDICIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO.

Visto el texto del acuerdo de condiciones de los empleados públicos, funcionario y personal laboral del Ayuntamiento para el 2015-2017 y los informes jurídico del Secretario y del Interventor Municipal.

Considerando que la Constitución española reconoce el derecho de sindicación de los funcionarios, sin perjuicio de las peculiaridades para su ejercicio y mediante Ley se garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

Se reconoce la negociación colectiva a los funcionarios, que tiene por objeto determinar las condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del acuerdo de condiciones es el Pleno de la Corporación.

Considerando que el presente Acuerdo de condiciones es fruto de la negociación del Ayuntamiento con los representantes sindicales de los empleados públicos, habiéndose suscrito con fecha 3 de febrero del presente año, un acuerdo unánime de todos los representantes de las Centrales Sindicales: -CSI-CSIF, FSP-UGT, CCOO, SIME



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Y USO-, que han intervenido en su negociación, con el objeto de regular las condiciones de trabajo para la defensa de los intereses económicos y sociales que les son propios, para conseguir la paz social durante toda su vigencia.

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y nueve abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el acuerdo de condiciones de los empleados públicos, funcionarios y laboral del ayuntamiento de San Pedro 2015.

Segundo.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar traslado a la autoridad competente para su registro.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con quince votos a favor (11 de los concejales de PP, y 4 de los concejales del PSOE) y cinco abstenciones (3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 11,45 horas se produce un receso de 5 minutos.

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA ADECUARLA AL RECONOCIMIENTO DE NIVELES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 6 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A DETERMINADOS FUNCIONARIOS

Resultando que: La Mesa de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2013, con representación de los trabajadores y de la corporación acuerdo **Aumentar el nivel del**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

complemento de destino a los siguientes funcionarios:

DIFERENCIAS COMPLEMENTO DESTINO	Actual		Nuevo		DIF ANUAL
	CD	Euros	CD	Euros	
MANUEL BELMONTE CORBALAN	25	7.433,64	26	8.378,40	944,76
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ	25	7.433,64	26	8.378,40	944,76
NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS	25	7.433,64	26	8.378,40	944,76
ANGEL PEDRO GARCIA TARRAGA	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
PEDRO GRAU HERNANDEZ	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
MANUEL GARCIA MARTINEZ	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
JULIAN ALCARAZ DIAZ	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
NORBERTO ALBALADEJO VERA	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
JOSE JESUS ORTEGA JIMENEZ	17	4.467,96	18	4.737,48	269,52
MARIA LUISA GARCIA PINEDA	25	7.433,64	26	8.378,40	944,76
MARIA DEL MAR LOPEZ ARCE	25	7.433,64	26	8.378,40	944,76
SALVADOR ALVAREZ HENAREJOS	29	10.427,16	30	11.625,00	1.197,84
RAFAEL SAEZ TARRAGA	28	9.988,80	30	11.625,00	1.636,20
				TOTAL.....	9.174,96

Se justifica el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación en la equiparación del nivel del complemento de destino de todos los funcionarios, según el grupo de pertenencia, estando el resto de los funcionarios no incluidos en la anterior relación ya con esos complementos de destino, con lo cual se pretende tanto la equiparación como que no se produzca discriminación entre aquellos que lo tenían aprobado, que son mayoría, y los funcionarios que se contemplan en la relación. Asimismo se hace constar que alguno de los funcionarios relacionados tenían consolidado ese complemento de destino por el ejercicio de funciones de superior categoría. Igualmente para algunos funcionarios en su puesto de trabajo ya estaba asignado ese nivel de complemento.

Resultando que en en el presupuesto del ejercicio 2014 se recogen los nuevos complementos de destino aprobados en negociación colectiva y así se contemplan en el anexo de personal que se acompaña en el citado presupuesto. El presupuesto se aprobó inicialmente en sesión de pleno, no se presentaron reclamaciones y definitivamente tras su publicación en el BORM.

En lo referente al cumplimiento de la ley de PGE "En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”, pero *“Excepcionalmente, con carácter singular y excepcional, se podrán realizar las adecuaciones retributivas imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”* El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha cumplido con este precepto ya que el Capítulo I del ejercicio 2013 ascendía a 9.822.863,52 € y el Capítulo I del ejercicio 2014 ascendía a 9.638.382,19 €.

Y visto el informe jurídico de fecha 2 de febrero del presente año, señalando que debe incorporarse un acuerdo previo a la propuesta anterior.

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y nueve abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- CREAR dentro de la RPT el puesto de trabajo denominado: TECNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (Técnico de Recursos) en los términos que se aportan en la hoja adjunta al Informe.

SEGUNDO.- APROBACION la modificación de la RPT incorporando los complementos de destino relacionados en la parte expositiva del acuerdo (cuadro adjunto); con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con once votos a favor de los concejales de PP, y ocho votos en contra (4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de DPi, 1 del concejales de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 13,15 horas abandona la sesión, durante cinco minutos la Sra. concejal D^a Sonia Esparcia Gambao y no participa en la votación del punto anterior.

Siendo las 13,20 horas el Sr. concejal D. José Javier Valerdi Pérez abandona la sesión, antes del punto noveno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO NOVENO.- MOCIONES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO UPYD, DE ESTATUTO DEL DENUNCIANTE DE LA CORRUPCIÓN.

Se desestima la anterior moción por mayoría, con once votos en contra de los concejales de PP, siete votos a favor (3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejales de UPyD) y una abstención de la concejal no adscrita, de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 14 horas y 30 minutos abandona la sesión la Sra. Concejala D^a Sonia Esparcia Gamba, no participando en la votación de la siguiente moción.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS MARÍTIMOS.-

Justificada la urgencia de la Moción, de fecha 6 de febrero de 2015, presentada por Antonio García Zapata, portavoz del grupo Popular, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por mayoría, con dieciséis votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) y tres abstenciones de los concejales del PSOE de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS

D. Antonio García Zapata, Concejal Delegado de Turismo, empleo y formación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, tiene el honor de elevar a V.E. La siguiente,

PROPUESTA

A la vista del expediente que se tramita, sobre la aprobación de las bases para la convocatoria anual de subvenciones, a conceder por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a personas físicas o jurídicas, para la realización de itinerarios turístico marítimos



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

desde el Municipio de San Pedro del Pinatar.

Considerando que el objeto de estas bases es la regulación de la concesión, mediante concurrencia competitiva ordinaria, de una subvención a personas físicas o jurídicas que, realicen itinerarios turístico marítimos de personas desde el Municipio de San Pedro del Pinatar, con salida desde el muelle del Centro de Actividades Náuticas de Lo Pagán y llega en el Puerto Tomás Maestre de La Manga del Mar Menor.

Esta iniciativa se sitúa en el marco de la promoción turística de la zona, facilitando el conocimiento de los atractivos del mar Menor, a los numerosos turistas que recibimos año tras año, sirviendo esta travesía, especialmente agradable para nuestros visitantes, como modo de interrelación entre los dos focos de atracción turística.

A la vista de lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la concesión anual de subvenciones, a personas físicas o jurídicas, para la realización de itinerarios turístico marítimos desde el municipio de San Pedro del Pinatar, cuya convocatoria se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días naturales.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.

Se estima la anterior moción por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales de PP, 2 de los concejales de DPi y 1 del concejales de UPyD) y cuatro abstenciones (3 de los concejales del PSOE y 1 de la concejal no adscrita) de los dieciocho concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario en funciones, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**